



BASES LEGALES “Invitación Los40 Básico Santander Camilo” BANCO SANTANDER, S.A.

Del 20 de mayo de 2024 al 6 de junio de 2024, ambos inclusive

Artículo I. Descripción del premio.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los clientes usuarios del sitio web www.santanderexperiences.es y en <https://www.santandersmusic.com/> que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, con un sorteo de ciento cincuenta (150) y de cincuenta (50) premios consistentes respectivamente en:

- **Una (1) invitación doble en zona de pista para el evento Los 40 Básico Santander con Camilo.**
- **Una (1) invitación doble en Zona Vip para el evento Los 40 Básico Santander con Camilo.**

**El concierto se celebrará el 12 junio en la discoteca Joy Eslava (Calle Arenal, n11, Madrid).
Desplazamiento y alojamiento no incluido**

El plazo de participación en este sorteo será desde el 20 de mayo de 2024 a las 12 horas hasta las 23:59 horas del 06 de junio de 2024 (ambos incluidos).

El sorteo se realizará en la fecha indicada en el Artículo II.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador.

Al tratarse de una invitación gratuita, el valor de mercado de este premio es de 0€, por lo que no produce fiscalidad, no obstante, cualquier coste que pueda derivar de la aceptación del premio será asumido por el premiado.

Artículo II.- Fecha de realización del sorteo.

Ambos sorteos se harán el 7 de junio de 2024.

Artículo III.- Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

A) Podrán participar en el sorteo, las personas que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

- Ser persona física mayor de 18 años.
- Ser cliente de Banco Santander, S.A., durante la vigencia de toda la promoción.
- Rellenar todos los campos del formulario habilitado facilitando los siguientes datos personales en el sitio

web www.santanderexperiences.es y de <https://www.santandersmusic.com/>: Nombre y apellidos, DNI (para clientes), mail de contacto y teléfono.

- Aceptar las presentes bases legales donde se incluye la política de Tratamiento de datos de carácter personal.

B) No tendrán derecho a premio:

- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo de que se trate.
- El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Ser Empleado del Banco Santander. Se entiende como empleado del Banco Santander, toda persona que tenga una relación laboral con Banco Santander S.A., o con cualquier otra sociedad del grupo en la que el Banco tenga la titularidad mayoritaria.

Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.

El BANCO extraerá un fichero informatizado de todas aquellas personas que hayan participado. A los indicados efectos, una herramienta electrónica elegirá al azar a 150 ganadores y 75 suplentes para el primer sorteo y a 50 ganadores y 25 suplentes en el segundo.

El programa utilizado por el Banco para la realización de los sorteos está gobernado por el principio de transparencia y de equidad, y del que queda constancia de toda la trazabilidad del desarrollo del sorteo.

En previsión de situaciones como las descritas en el Apartado B) del Artículo anterior, o para el supuesto de que el BANCO no localice al ganador del premio o este no acepte el mismo, éste quedará desierto.

Cuando la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la aceptación del premio, éste quedará desierto.

En caso de que el ganador no acepte el premio, o cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, el premio puede quedar desierto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, cualquiera de los agraciados no pudiera disfrutar de su premio, no podrán transmitir o donar el mismo, quedando este desierto.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo de protección de datos.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones del premio que se hubieran producido.

Artículo V. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

El BANCO comunicará el premio al agraciado mediante un mensaje de correo electrónico o llamada a través de los datos facilitados en el formulario de inscripción.

El ganador deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 72 horas desde la comunicación que a tal efecto le realice el banco. En caso de no aceptar el premio o de que el BANCO no localicen a los ganadores, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 72 horas para aceptarlo. En la comunicación se detallarán los requisitos necesarios para la entrega del premio.

Artículo VI. Exoneración de responsabilidad y cambio de condiciones.

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Depósito de las Bases.

Artículo VII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los diez (10) días naturales de la realización del mismo. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

Asimismo, el BANCO no se responsabiliza del posible cambio de fecha, de ubicación o del programa del evento por decisión del organizador o por causas ajenas a éste que impidan el correcto desarrollo del mismo.

Artículo VIII. Información básica de protección de datos.

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física, en relación con la presente promoción, serán tratados por el BANCO en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, incluida la cesión de sus datos al Notario en el caso de que, de conformidad con lo establecido en las bases, su intervención fuera preceptiva.

La base legal de los antedichos tratamientos es la ejecución de las presentes bases legales de la promoción. Asimismo, trataremos sus datos para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales que resulten aplicables, en particular en las que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, proceda practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado o beneficiario de la promoción y dicha retención sea fiscalmente exigible.

El participante puede consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar frente al BANCO sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigido a c/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid. Le recordamos que dispone de información desarrollada sobre protección de datos en el apartado "Potenciales" de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que tiene también a su disposición en la

Oficina

Artículo IX. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo X. Depósito de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://santanderexperiences.es/> y en <https://www.santandersmusic.com/>